

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 170 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 07 OCT. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 1290-2019-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), el Informe n.º 730-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación del Área de Logística de la OGA, los Memorandos n.º 5231-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5247-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5293-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5313-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5314-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5316-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, n.º 5317-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y n.º 5315-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la DIGENIPAA), el Informe n.º 652-2019-FONDEPES/ALOG y n.º 724-2019-FONDEPES/ALOG, de la Coordinación del Área de Logística de la Oficina General de Administración, los Memorandos n.º 724-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 723-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 696-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 740-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 741-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 736-2019-FONDEPES/OGPP y n.º 739-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 734-2019-FONDEPES/OGPP, n.º 735-2019-FONDEPES/OGPP y n.º 738-2019-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) y, el Informe n.º 412-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems».



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el 22 de enero de 2019, mediante la Resolución de Gerencia General n.º 015-2019-FONDEPES/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) para el año fiscal 2019, el mismo que ha sido modificado en distintas oportunidades, siendo la última modificación realizada el 03 de octubre de 2019 mediante la Resolución de Gerencia General n.º 166-2019-FONDEPES/GG;

Que, el 01 de octubre de 2019, mediante Memorando n.º 5231-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de ejecución de la obra: IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, código único N° 2455079";



Que, el 01 de octubre de 2019, mediante Memorando n.º 5247-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22,9KV PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES, código único N° 2235505";



Que, el 26 de setiembre de 2019, mediante el Informe n.º 652-2019/FONDEPES-OGA-ALOG, la Coordinación del Área de Logística de la OGA remitió a la OGA su requerimiento para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el predio las Conchitas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en el marco del proyecto "CREACION DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LAS CONCHITAS ANCON, DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, código único N° 2358686";



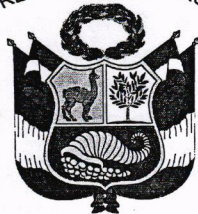
Que, el 16 de setiembre de 2019, mediante Memorando n.º 4839-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA los Términos de Referencia para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico del saldo de obras de mar: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA, código único N° 2172690" y el 04 de octubre de 2019, mediante el Informe n.º 724-2019/FONDEPES-OGA-ALOG, la Coordinación del Área de Logística de la OGA remitió a la OGA el estudio de mercado respectivo;

Que, el 04 de octubre de 2019, mediante Memorando n.º 5293-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra complementaria "COBERTURA DE MUELLE - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA, código único N° 2234814";



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 170 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 07 OCT. 2019

Que, 03 de octubre de 2019, mediante Memorando n.° 5313-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LAGUNILLAS, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA, código único N° 2454227";



Que, el 03 de octubre de 2019, mediante Memorando n.° 5314-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra IOARR "REMODELACIÓN DE COBERTURA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA, código único N° 2454243";

Que, el 03 de octubre de 2019, mediante Memorando n.° 5316-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA, código único N° 2454246";



Que, el 03 de octubre de 2019, mediante Memorando n.° 5317-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, código único N° 2454520";

Que, el 03 de octubre de 2019, mediante Memorando n.° 5315-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGA su requerimiento para la contratación de ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, código único N° 2454194";

Que, la OGPP remitió a la OGA el sustento presupuestario para cada procedimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- Con fecha 02 de octubre de 2019, mediante Memorándum n.° 724-2019-FONDEPES/OGPP, la OGPP otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 431 367,60 (Cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y siete con 60/100 Soles), para la contratación de ejecución de la obra: IOARR: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN



BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, código único N° 2455079”.

- Con fecha 02 octubre de 2019, mediante Memorándum n.° 723-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 328 733,37 (Trescientos veintiocho mil setecientos treinta y tres con 37/100 Soles), para la contratación de la ejecución de la obra: AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22,9KV PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES, código único N° 2235505”.
- Con fecha 26 de setiembre de 2019, mediante Memorándum n.° 696-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4958 por la suma de S/ 32 332,00 (Treinta y dos mil trescientos treinta y dos con 00/100 Soles) para el año fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/355 652,00 (Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles) para la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el predio las Conchitas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en el marco del proyecto “CREACION DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LAS CONCHITAS ANCON, DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, código único N° 2358686”.
- Con fecha 04 de octubre de 2019, mediante Memorándum n.° 740-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 614,797.70 (Seiscientos catorce mil setecientos noventa y siete con 70/100 Soles), para la Contratación del servicio de elaboración del expediente técnico del saldo de obras de mar del proyecto “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI – DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGIÓN AREQUIPA, código único N° 2172690”.
- Con fecha 04 de octubre de 2019, mediante Memorándum n.° 741-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/ 450 805,76 (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cinco con 76/100 Soles), para la contratación de la ejecución de la obra complementaria “COBERTURA DE MUELLE - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA, código único N° 2234814”.
- Con fecha 04 de octubre de 2019, mediante Memorándum n.° 736-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/195,339.30 (Ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y nueve con 30/100 Soles), para la contratación de la ejecución de la obra IOARR “REMDELACIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LAGUNILLAS, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA, código único N° 2454227”.
- Con fecha 04 de octubre de 2019, mediante Memorándum n.° 739-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/370 128,98 (Trescientos setenta mil ciento veintiocho con 98/100 Soles), para la contratación de la ejecución de la obra IOARR “REMDELACIÓN DE COBERTURA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN ANDRÉS, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA, código único N° 2454243”.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 170 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 07 OCT. 2019



- Con fecha 04 de octubre de 2019, mediante Memorándum n.º 734-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/475 112,96 (Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento doce con 96/100 Soles), para la contratación de ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CHALA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA, código único N° 2454246".



- Con fecha 04 de octubre de 2019, mediante Memorándum n.º 735-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/375 395,91 (Trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con 91/100 Soles), para la contratación de ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, código único N° 2454520".



- Con fecha 04 de octubre de 2019, mediante Memorándum n.º 738-2019-FONDEPES/OGPP se otorgó la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2020 por la suma de S/275,605.93 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos cinco con 93/100 Soles), para la contratación de ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, código único N° 2454194".

Que, el 07 de octubre de 2019, mediante Memorando n.º 1290-2019-FONDEPES/OGA, la OGA, en atención a lo señalado en el Informe n.º 730-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de su Área de Logística, solicitó opinión legal a la OG AJ;

Que, el 07 de octubre de 2019, mediante el Informe n.º 412-2019-FONDEPES/OGAJ, la OG AJ emitió opinión legal favorable sobre la modificación del PAC del FONDEPES correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir los procedimientos de selección señalados en el Informe n.º 730-2019-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación del Área de Logística de la OGA, conforme lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del PAC del año 2019, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;



De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia General conforme al literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J,

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima octava modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES (Décima novena versión), correspondiente al año fiscal 2019, incluyéndose los procedimientos de selección según el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)

